El Ministerio de Educación Superior (MES) dio a conocer la Resolución No. 108/20, que **establece las cuantías y procedimientos del estipendio, préstamos, ayudantías y otros pagos a los estudiantes universitarios** como parte de la Tarea Ordenamiento, según publicó el sitio web de ese organismo.

El documento precisa que el estipendio para **los estudiantes de primero y segundo año será de 200 pesos mensuales;** para **los que cursan tercer año, 300, y en el caso de los alumnos de cuarto y quinto, 400.**

> Los estudiantes de sexto año de la especialidad de Medicina, y quinto año de Estomatología y Enfermería, recibirán una cuantía de 852 pesos mensuales.

El MES ofreció otros detalles sobre la cuantía del estipendio: los estudiantes del curso diurno de las carreras de Ciencias Pedagógicas, que se dediquen a tiempo completo al estudio, **el estipendio que recibirán será el establecido para el año que cursan.**

Para aquellos que se insertan en las instituciones docentes de los respectivos niveles educacionales para la formación laboral e investigativa, que está prevista en los planes de estudio, **el estipendio es de 852 pesos mensuales.**

> El pago de las ayudantías se hará de la siguiente manera: alumno

Phoca PDF

ayudante durante el primer año de servicio, 100 pesos mensuales; en el segundo año de servicio, 140 pesos; en el tercer año de servicio, 180 pesos; y durante el cuarto y quinto año de servicio, 220 pesos mensuales.

También se definió el tema de las prácticas laborales. Queda establecido que para los gastos de alimentación y transporte de los estudiantes, que realicen la práctica laboral del curso diurno, **se entregará una tarifa diaria de 90 CUP de almuerzo y 30 CUP para la transportación.**

Finalmente, el documento –que entra en vigor el 1ro de enero de 2021– aclara que a los alumnos de la carrera de Cultura Física y de programas de formación de ciclo corto, que tienen vinculación como profesor o maestro durante un semestre o curso, se les pagará 851 CUP.

Cubadebate.

Phoca PDF